Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA
Decreto Nº 1054
Fecha: 21/11/02

CPDE. EXPTES. N° 4011-7587-MB-01
DESPACHO Nº 22 - COMISIÒN DE: **HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-7587-MB-01//511-HCD-01; Referente a: Creación de permiso transitorio de funcionamiento para los comercios minoristas ubicados en el Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que existe la Ordenanza N° 3333 promulgada por Decreto N° 515/01 con respecto a establecer un permiso transitorio de funcionamiento por 60 (SESENTA) días corridos para comercios minoristas ubicados en el Partido de Berazategui;

Que a partir de ponerse en funcionamiento el sistema de habilitación por 60 días, se ha recibido de los recurrentes el pedido de ampliación del plazo mencionado, basado en la necesidad de poseer un mayor tiempo para regularizar el trámite de habilitación definitiva;

Que en la actualidad persisten los motivos que dieran origen a la Ordenanza mencionada, siendo en realidad en éste momento la situación del país más grave;

Que por tal motivo y para satisfacer el requerimiento de la comunidad se considera propicio que el plazo para el funcionamiento del permiso transitorio sea de 120 días corridos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 3471

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3333, Decreto …….. N° 515/01, quedando redactado de la siguiente manera:

> ARTICULO 2°: A partir del 01/10/02, el permiso transitorio de funcionamiento …….. tendrá una duración de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos a contar desde la recepción del expediente por Meda General de Entradas.-

ARTICULO 2°: A fin de dar cumplimiento al Artículo 3° punto 7 de la Ordenanza N° 3333, Decreto ……. de Promulgación N° 515/01, disponer que el pago de la Tasa de Habilitación de Industria y/o Comercio, estipulada en el Artículo 3° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, se podrá realizar en 2 (DOS) Cuotas mensuales consecutivas.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Noviembre de 2002.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
13/09/2004
Rodolfo Aguilar

f